

## Zona R5 Zona Habitacional Norte

Usos de suelo

Usos de suelo Permitidos:

- a) Vivienda
- b) Equipamiento : Se permitirá equipamiento de nivel Vecinal en los predios que enfrentan Av. Antipurén hasta una profundidad de 50 m. y sólo aquellos señalados a continuación:

<b>Equipamiento</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Escala Vecinal</b>
<b>Salud</b>	Centros Médicos y Dentales Policlínicos Hogares de Ancianos Casa de Salud y Reposo
<b>Educación</b>	Educación Básica Educación Pre-básica Jardines Infantiles Sala Cuna
<b>Seguridad</b>	Retenes
<b>Culto</b>	Capillas
<b>Cultura</b>	Bibliotecas Casa de la Cultura Auditorios Teatros Salas de Concierto
<b>Organizaciones Comunitarias</b>	Sedes Juntas de Vecinos Sedes Centros de Madres Sedes Sociales
<b>Areas Verdes</b>	Plazas Jardines Infantiles Jardines
<b>Esparcimientos y Turismo</b>	Cines Fuentes de Soda Bares
<b>Comercio</b>	Locales Comerciales
<b>Servicios Públicos</b>	Correos
<b>Servicios Artesanales</b>	Talleres Artesanales Talleres de reparación Lavandería Carpintería Mueblería Peluquería Gasfitería Jardines de Plantas

Usos de Suelo Excluidos:

Todos los no indicados expresamente como permitidos.

### **Normas Específicas**

Para vivienda:

Superficie Predial mínima	:	800 m2 ✓
Frente Predial mínimo	:	20 m
Sistema de Agrupamiento	:	Aislado ✓
Adosamiento	:	No se permite
Coefficiente de Ocupación de Suelo	:	0.2 ✓
Coefficiente de Constructibilidad	:	0.5 ✓
Altura Máxima de Edificación	:	9 m. ✓
Densidad Bruta Máxima	:	50 hab/há ✓
Rasante	:	Según O.G.U.C.
Distanciamiento	:	3 m (con o sin vano) ✓
Antejardín	:	5 m.